REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

ASUNCION, JUNIO 18 de 1910.

Visto el mensaje del H. Senado de fecha de ayer, en el que comunica haber dejado sin efecto, las elecciones practicadas, para un Senador, el 8 de Mayo último en los distritos 19 y 20, y de acuerdo al mandato del art.58 de la Constitución Nacional,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1º Convócanse nuevamente á los pueblos que componen los distritos 19 y 20 á la elección de un Senador, señalándose al efecto el día Domingo 3 de Julio próximo.

Art.2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial

Gonzalez Navero

Adolfo Riquelme